

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, los terrenos deberán incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos al IASS, para destinarlos a la construcción de un Centro de Servicios Sociales Integrados.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se cumplirán los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 280/1998, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Baza (Granada) de un inmueble sito en la Carretera de Granada, s/n, de la citada localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Baza (Granada) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble, ubicado en la Carretera de Granada, s/n, de dicho municipio, con destino a la instalación de la Oficina Comarcal Agraria, según Convenio de Cooperación suscrito el 5 de julio de 1991.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá concentrar en un edificio adecuado las distintas funciones y servicios que presta la Delegación Provincial a la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 1998.

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Baza (Granada) del siguiente inmueble:

Edificio, aún sin numerar, situado en la Carretera de Granada, en esta ciudad de Baza. Ocupa una superficie de 240 m<sup>2</sup>, de la que corresponden 203,2 m<sup>2</sup> a la edificación, la cual tiene una superficie construida, entre sus cuatro plantas, de 760,93 m<sup>2</sup>, y los restantes 36,98 m<sup>2</sup> al terreno destinado a jardín y accesos. Linda: Derecha entrando, casa propiedad de Carmen Peralta y Dolores Vico; izquierda, Juzgados; espalda, finca de José Manuel Santaolalla Morales; y, al frente, la carretera de Granada.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza, a favor de dicho Ayuntamiento, al folio 194 del libro 264 de Baza, tomo 784 del archivo, finca 8.373.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 10 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria para la concesión de una subvención de carácter excepcional a la empresa Puleva, SA.*

La empresa Puleva, S.A., dedicada a la actividad de producción y elaboración de leche y productos lácteos, con presencia de sus productos a nivel nacional, tiene sus actividades desarrolladas en centros productivos ubicados, dentro de nuestra Comunidad Autónoma, en las localidades de Jerez de la Frontera, Granada, Córdoba, Málaga y Sevilla.

La referida empresa atravesó una grave crisis debido a un excesivo dimensionamiento de plantilla y a la acumulación de pérdidas, que provocó problemas económicos-financieros.

Esta grave situación llevó a la empresa Puleva, S.A., a solicitar autorización para presentar un expediente de despido colectivo que afectó a diversos centros de trabajo pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas dentro del territorio nacional, siendo la Comunidad más afectada Andalucía.

Para paliar esta situación, y en defensa de los intereses de los trabajadores, se constituyó la comisión negociadora del plan de viabilidad y del expediente de despido colectivo, en el que se encontraban representados los propios trabajadores a través de los Comités de Empresa y Delegados de Personal de los distintos centros de trabajo ubicados en nuestra Comunidad Autónoma.

Durante el período de negociaciones se le expone a la empresa Puleva, S.A., la necesidad de que aceptara un plan de jubilaciones anticipadas para trabajadores.

La opción por parte de Puleva, S.A., de aceptar un sistema de prejubilación lo más favorable posible y que acogiera el máximo de trabajadores, fue causa determinante para cerrar el período de consultas con acta de acuerdo que puso fin a la negociación del expediente de despido colectivo.

La Consejería de Trabajo e Industria, haciendo uso de las competencias encomendadas, en virtud del Decreto 316/1996, de 2 de julio, aprobó el plan de viabilidad del expediente de despido colectivo, con el compromiso de subvencionar parte del coste económico del plan de jubilaciones pactado en favor de los trabajadores, quienes percibieron las ayudas.

El Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley de Presupuestos para 1996 y dedicado a regular las subvenciones y ayudas públicas, en el artículo 107 establece, frente al procedimiento común para su otorgamiento, sujeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad y con base en las normas específicas reguladoras para su concesión, que excepcionalmente y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

De esta forma el precitado artículo contiene la habilitación legal que posibilita la concesión de subvenciones de forma excepcional al margen del procedimiento ordinario.

En base al referido artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

la Consejería de Trabajo e Industria llevará a cabo este Acuerdo a través de la concesión de una subvención con carácter excepcional, por importe de mil millones (1.000.000.000 de ptas.), cuya finalidad es la de sufragar en parte el coste económico del plan de jubilaciones anticipadas, llevado a cabo como medida de regulación de empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto sea superior a 500 millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Autorizar la concesión de la subvención con carácter excepcional de mil millones de pesetas (1.000.000.000 de ptas.) a la empresa Puleva, S.A., con objeto de sufragar parte del coste económico del plan de jubilaciones, como medida de regulación de empleo.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*ACUERDO de 22 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Plásticos Agrícolas de la Costa, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de noviembre de 1998, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO**

Otorgar a la empresa Plásticos Agrícolas de la Costa, S.A., un préstamo, con cargo a los fondos del Banco Europeo de Inversiones, por importe de 300.000.000 de pesetas, a un interés anual del 2,5%, un plazo de amortización de diez años, con pagos trimestrales de principal e intereses.

La presente operación deberá ser avalada por entidad financiera.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

- 01.13.00.18.14.78700.23E.0.
- 31.13.00.18.14.78700.23E.0.1999.
- 01.13.00.16.14.78700.23E.2.
- 31.13.00.16.14.78700.23E.7.1999.

EXTE.	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
14 61/98.J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA (ESC. POLIT. E.U.I.T.I)	Q-1418001-B	3.030.000
14 109/98.J R-2	GFLMI (ASOC. PADRES Y PROT. MINUSV.)	G-14025852	2.930.000
14 84/98.J	FORUM SEGURIDAD S.L.	B-61464517	9.508.800
14 169/98.J	ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	P-14019900-D	5.658.000
14 114/98.J	CENT. CORD. ENSEÑAN. MEDIAS (RAMON Y CAJAL)	F-14087878	10.551.900
14 55/98.J R-3	CORDOBA NEW SCHOOL S.L.	B-14446074	9.025.500
14 162/98.J	ENT. INF. MUNIC."ALDEA DE FUENTE CARRETEROS"	P-1400007-1	3.300.000
14-109/98.J	GFLMI (ASO. PADR. Y PROT. MINUSV. PUENTE GENIL)	G-14025852	4.799.250
14 65/98.J R-2	CORDOBA NEW SCHOOL S.L.	B-144-6074	4.482.000
14 40/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE LUQUE	P-1403800-B	3.985.200
14 38/98.J R-2	PATR. MUNC. BIENE. SOC. DEL AYTO. DE CABRA	G-14447064	6.398.700
14 198/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P-1400300-H	1.605.000
14 59/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMIRA	P-1403000-A	9.435.750
14 203/98.J R-2	CIRC. EMPR. ANDA. CONST. CONSUL Y OBRA PUBLICA	G-41808791	3.117.600
14 197/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	F-1400900-E	2.331.000
14 152/98.J R-2	ASOC. JUVENIL "SOLIDARIDAD JOVEN"	G-14294631	1.751.250
14 157/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P-1401700	5.253.300
14 219/98.J	ASOC. REGION. DE EST. DE LOGOPEDIA FONIATRIA Y AUDIO	G-23303027	6.399.000
14 148/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P-1402100-J	1.893.750
14 164/98.J R-2	INICIATIVAS SUBIEFTICAS S.A.	A-14317853	3.485.000
14 166/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P-1404900-A	12.155.250
14 173/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P-1401400-E	7.198.875
14 178/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P-1405400-A	6.622.200
14 180/98.J	ASOC. AGRARIA JOVENES AGRICULTORES-CORDOBA	G-14281976	10.673.250
14 189/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P-1400200-J	2.272.500
14 70/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P-1403500-I	3.723.000
14 71/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	P-1404100-H	2.389.500
14 75/98.J R-2	ASOC. PARA LA DEFEN. SOCIA. DE ADOLESCENTE Y MENORES	G-14033716	7.198.875
14 77/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	P-1405000-I	4.113.150
14 78/98.J R-2	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	G-14217442	4.092.000
14 87/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE AIMODOVAR DEL RIO	P-1400500-C	2.230.200
14 96/98.J R-2	GABINETE CONTAS S.L.	B-41245358	2.389.500
14 108/98.J R-2	ASOC. PARA EL DESARRO. DEL GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE	G-14446280	4.815.000
14 136/98.J R-2	ASOC. PARA EL DESAR. RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR	G-14473037	6.972.000
14 179/98.J R-2	ASOC. GRUPO ACCION LOC. CAMPIÑA SUR	G-14472765	4.410.000
14 196/98.J R-2	ASOC. PADRES PROTEC. DE SUBNORMALES DE CORDOBA	G-14023774	2.686.500
14 76/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	P-1401300-F	5.057.250
14 175/98.J R-2	ARACHU RUIZ NAVARRO (ACAD. PLUO. Y ESLET. PROJUMA)	34014786-V	11.043.750
14 64/98.J R-2	MERCEDES SANCHEZ CAÑASVERAS (ACAD. STYLE NEUF)	34069-374-W	1.550.000
14 169/98.J R-2	ILMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	P-1406900-I	2.370.000
14 68/98.J R-2	ILMO AYUNTAMIENTO DE LUÑA MENCIA	P-1402200-HI	4.461.750
14 14/98.J R-2	CE FO. PAN. (FATEPAN) FABRICANTES Y EXPENDE. DE PAN	G-14082812	7.641.000
14 4/98.J R-2	AUTOSCUOLA EL REATEJO S.L.	B-14382329	9.121.800
14 8/98.J	FOMEN. DE CENTROS DE ENSEÑAN. COLEGIO AHLZAHIR	A-28126597	25.830.000
14 82/98.J	AUTOSCUOLA VILLOFRON S.L.	B-14405047	2.175.600
14 79/98.J R-2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P-1404300-D	2.965.200
14 60/98.J R-2	FUNDACION ZALIMA	G-14440788	43.689.300
14 56/98.J R-2	OBRA SOCIAL Y CULTURA SOPEÑA "OSCUS"	G-28368736	15.486.000
14 39/98.J R-2	CAMPOS DE CORDOBA S.A.	A-14015143	34.784.850
14 39/98.J R-2	RAMIRO GARCIA VILA (ACADEMIA MINIRVA)	35395561-X	59.076.000
14 26/98.J R-2	OBRA PIA SANTISIMA TRINIDAD DE CORDOBA	Q-140159-11	10.479.000
14 36/98.J R-2	SOCIED. COOPER. ANDALUZ. ALHUCEMA COLEGIO FERROVI.	F-14081814	18.206.250
14 37/98.J	VICENT F. ALEIXANDRE S.C.A.	F-14069701	9.084.000
14 88/98.J R-2	ACADEMIA LOPE DE VEGA SDAD. COOP. ANDALUZA	F-14083703	39.050.000
14 94/98.J R-2	Diego Perez Oliva (ACADEMIA DE CONDUC. "EUROPA")	75.663.847-B	9.121.800
14 97/98.J R-2	LUCIFSAE S.L.	B-14325328	4.779.000